

## DICTAMEN

DC 85/2025

---

**FECHA** : 18 de septiembre de 2025

**REF.** : Análisis de Estimación de Costos “**Consultoría para el Fortalecimiento y Reingeniería del Sistema de la Ventanilla Única de Exportación e Implementación de Registro Único del MIC**” (Fábrica de Software para el MIC)

---

### 1. ANTECEDENTES

- El artículo 4º de la Ley N° 7021/22 “De Contrataciones Públicas”, en su inciso c) “De Suministro y Contrataciones Públicas” que establece a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.
- Que, el artículo 42 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro Contrataciones Públicas” dispone que las Instituciones Públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios. Que, para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones Públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la Contratación.
- La Resolución DNCP N° 454/2024, por la cual se regula la determinación de precios referenciales y su publicidad en los procedimientos de contratación en el marco de la Ley 7021/2022.

### 2. PROCEDIMIENTOS

Que, la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios como área solicitante de los bienes y/o servicios a ser adquiridos, ha optado por gestionar la obtención de cotizaciones de empresas del ramo.

Que, las cotizaciones de empresas del ramo han sido obtenidas a través de correo electrónico, señalando que estas han remitido sus propuestas al correo electrónico a la Dirección General Unidad de Asesoría Administrativa y Financiera, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Wildom Paraguay**, cotización remitida en fecha 21 de mayo de 2025 a través del correo electrónico [vanessa.canete@wildom.com](mailto:vanessa.canete@wildom.com)
- ✓ **CDS S.A.**, cotización remitida en fecha 20 de mayo de 2025 a través del correo electrónico [juliopaciello@cds.com.py](mailto:juliopaciello@cds.com.py)
- ✓ **InQuality S.A.**, cotización remitida en fecha 21 de mayo de 2025 a través del correo electrónico [marcos.benitez@inquality.com.py](mailto:marcos.benitez@inquality.com.py)

La Resolución DNCP N° 454/2024 establece en la “Guía para la elaboración de precios de referencia” que:

*Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.*

De conformidad con lo establecido en la reglamentación vigente, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos de la combinación de dos o más de las fuentes disponibles.

En este caso particular, se recurrió a tres precios referenciales proveídos por empresas del ramo de consultoría y desarrollo de software. Esta fuente fue considerada como la más idónea en atención a lo siguiente:

1. **Naturaleza especializada del objeto:** los servicios solicitados (consultoría para fortalecimiento y reingeniería de sistemas, así como el desarrollo de una fábrica de software) poseen un alto grado de complejidad técnica y requieren conocimiento específico en tecnologías de información, lo que restringe la disponibilidad de información en fuentes abiertas o generales para la obtención de precios de referencia.
2. **Características específicas de la necesidad institucional:** las especificaciones técnicas responden a condiciones propias de los sistemas informáticos del MIC, lo cual dificulta la utilización de precios adjudicados de otros procesos o la comparación con servicios estándar de consultoría.
3. **Limitación de otras fuentes:** no se encontraron precios actualizados de llamados y/o adjudicaciones publicadas en la DNCP que se adecuen a las características particulares de la presente convocatoria, razón por la cual no resultó factible aplicar la combinación de otras fuentes según lo indicado en la reglamentación.

En consecuencia, se estimó el precio referencial sobre la base de los precios cotizados por empresas del ramo, obtenidos y gestionados por la Subsecretaría de Estado de Comercio y Servicios, dependencia solicitante del servicio, los cuales se consideran representativos y ajustados a la realidad del mercado.

### **3. CONCLUSIÓN**

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud a la Resolución DNCP N° 454/2024, es criterio de esta Dirección de Contrataciones que se encuentra fundada la metodología de fijación del precio referencial, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

Forma parte del presente Dictamen el Anexo N° 1 correspondiente al costo promedio, así como los documentos respaldatorios y/o antecedentes respectivos a la obtención de precios referenciales.

Atentamente.

Dirección de Contrataciones  
MIC

ANEXO 1 - ANALISIS DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

Código de Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Requerida	COTIZACIONES DE EMPRESAS DEL RAMO				Precio Mensual Promedio	Total Requerido
					(CDS) Centro de Desarrollo Sostenible S.A.	Willdom Paraguay	Ajuste (tipo de cambio BCP 23/07/2025)	InQuality S.A.		
					Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario		
80101507-9989	Consultoría para el Fortalecimiento y Reingeniería del Sistema de la Ventanilla Única de Exportación e Implementación de Registro Único del MIC – (Fábrica de Software para el MIC)	Mes	Unidad	12	₡ 400.000.000	USD 80.000	₡ 638.388.000	₡ 480.000.000	₡ 506.129.333	₡ 6.073.551.996
<b>Total</b>									<b>₡ 6.073.551.996</b>	